

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**TETLA DE LA
SOLIDARIDAD**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	58
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	63
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	65

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tetla de la Solidaridad, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tetla de la Solidaridad

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tetla de la Solidaridad**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1511/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2459/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	87,743,170.66	95,060,271.04	95,771,732.77	84,711,678.77	88.5
Convenios	554,409.98	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	88,297,580.64	95,060,271.04	95,771,732.77	84,711,678.77	88.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	4,820,371.07	3,166,983.14	65.7
SUBTOTAL	88,297,580.64	95,060,271.04	100,592,103.84	87,878,661.91	87.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,292,183.83	18,773,814.94	18,736,221.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	37,478,157.27	36,575,358.30	36,574,451.39	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	1,198,691.20	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2024 (PRODDER).	0.00	0.00	774,549.00	0.00	0.0
TOTAL	146,067,921.74	150,409,444.28	157,876,016.43	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tetla de la Solidaridad
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	712,977.44	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,349,326.45	
Derechos a recibir bienes o servicios	-564,817.34	
Suma Circulante	1,497,486.55	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	24,054,963.84	
Bienes muebles	34,298,093.32	
Activos intangibles	22,968.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-1,037,598.41	
Suma No Circulante	57,338,426.75	
Total Activo		58,835,913.30
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,431,868.12	
Documentos por pagar a corto plazo	3,410,936.95	
Total Pasivo Circulante	8,842,805.07	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	18,471,990.25	
Aportaciones	18,471,990.25	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	31,521,117.98	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-1,069,193.84	
Resultados de ejercicios anteriores	39,939,417.93	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-7,349,106.11	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	49,993,108.23	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		58,835,913.30

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tetla de la Solidaridad

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	11,640,718.36	-	14,128,697.08	2,487,978.72	121.4
3	Contribuciones de Mejoras	204,829.02	-	0.00	-204,829.02	0.0
4	Derechos	11,434,202.32	-	14,960,534.36	3,526,332.04	130.8
5	Productos	177,732.84	-	138,170.05	-39,562.79	77.7
6	Aprovechamientos	65,121.62	-	88,481.55	23,359.93	135.9
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	122,545,317.58	-	121,093,561.24	-1,451,756.34	98.8

Suman los Ingresos	146,067,921.74	-	150,409,444.28	4,341,522.54	103.0
---------------------------	-----------------------	----------	-----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	41,808,019.93	56,484,644.22	57,904,317.10	-1,419,672.88	102.5
2000	Materiales y Suministros	8,952,325.43	15,045,649.13	15,510,142.77	-464,493.64	103.1
3000	Servicios Generales	27,046,564.64	39,035,126.33	45,089,788.57	-6,054,662.24	115.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,100,000.00	8,900,000.00	9,936,355.23	-1,036,355.23	111.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,323,000.00	3,809,600.00	3,527,608.31	281,991.69	92.6
6000	Inversión Pública	29,105,069.00	19,850,069.00	25,907,804.45	-6,057,735.45	130.5

Suman los egresos	138,334,979.00	143,125,088.68	157,876,016.43	-14,750,927.75	110.3
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-7,466,572.15
---	----------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	3,190.50	3,190.50	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	405.47	0.00	405.47
Anticipo a contratistas	631.34	0.00	631.34
TOTAL	4,227.31	3,190.50	1,036.81

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales	600.00	0.00	600.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,297,887.62	1,297,887.62	0.00
5.51 al Millar	10,186.90	10,186.90	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,016.03	4,016.03	0.00
TOTAL	1,312,690.55	1,312,090.55	600.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$95,060,271.04**, devengaron **\$95,771,732.77**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,575,475.06**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información proporcionada por el municipio se determinó que tiene un nivel bajo, debido que las acciones emprendidas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado, sujeto a autoevaluación y mejora continua. Se identificaron deficiencias en los cinco componentes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

clave: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

(A.F. 1º R - 1)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Juez Municipal, sin embargo este no cumplió con el perfil, debido a que no presentaron Título y cedula profesional con la antigüedad profesional necesaria para el cargo.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tetla de la Solidaridad** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tetla de la Solidaridad** aperturó una cuenta bancaria específica para el registró y depositó de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan la Adquisición 800 paquetes de útiles escolares para ser otorgados a instituciones educativas, sin embargo, no justifican la entrega de 647 kit escolares, así como omiten acta de entrega - recepción y respecto al procedimiento de auditoria se identificó que los kits no cuentan con diccionario y calculadoras, además el Comprobante Fiscal Digital y cotizaciones adjuntas no desglosan el costo unitario, ni marcas, ni características de los artículos. Monto Observado \$190,632.08.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$135,534.40.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan la Adquisición de 1,200 pares de zapatos escolares para otorgarlos a las instituciones educativas, no obstante, omiten la documentación que justifique el destino de 761 pares de zapatos, así como no integran solicitudes, acta de entrega - recepción, evidencia fotográfica de la entrega total, además en el contrato no señala las tallas de los zapatos y de la compulsa al proveedor se identificó que carece de infraestructura para prestar los servicios. Monto Observado \$247,172.80.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$59,113.60.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Al termino del ejercicio la cuenta "Gastos a comprobar" registra un saldo por \$3,190.50, mismo que no fue comprobado o reintegrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 59 partidas que se encuentran sobregiradas por \$29,389,233.94; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 65 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$14,638,306.19; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos de compensaciones a funcionarios de elección popular y al personal de confianza, no obstante, las percepciones otorgadas no se encuentran desglosadas en el tabulador de sueldos, así como no integran documentación que acredite y justifique haber devengado dicho pago. Monto observado \$2,203,321.00

(A.F. 1º PDP - 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagan la expedición de dictámenes médicos a detenidos, sin embargo, no fue elaborado a partir de un expediente clínico como lo exige la normativa, además mediante procedimiento se identificó que el proveedor no cuenta con experiencia previa ni con capacitación formal en el área, también que desconoce los protocolos requeridos para llevar a cabo valoraciones médicas. Así como omite Comprobante Fiscal Digital y contrato. Monto Observado \$131,500.00.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$131,500.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Del análisis a las nóminas del ejercicio fiscal, se detectó que un servidor público adscrito al municipio percibió remuneraciones simultáneas en otro Ente Fiscalizable, sin acreditar la compatibilidad de empleos, cargos o comisiones. Monto Observado \$159,187.00.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$159,187.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por renta de equipo de audio y contratación de grupo musical para un convivio institucional por un monto de \$29,000.00; sin embargo, del análisis de la documentación fiscal del proveedor se identificó que las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal no guardan congruencia con los servicios facturados.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando pago de nómina a personal que se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- **Contratación Indevida (3 casos);** I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (2 Casos); II. Munícipes y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal. (1 Caso);

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente 1 caso de las presentes observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 11, 12)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra en el mes de diciembre obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta, así mismo, no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal del fondo para cumplir con sus obligaciones. Monto observado \$1,297,887.62.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,297,887.62, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Al cierre del ejercicio el municipio registra saldo de \$10,186.90 en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por retenciones de "5.51 Al Millar" mismo que no fue enterados.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio el municipio registra saldos en la cuenta de *"Otros documentos por pagar a corto plazo"* por \$4,016.03 el cual no fue enterado y/o amortizado.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan el Pago de alimentos para 2,500 personas por \$348,000.00 con motivo de la Feria Anual Tetla 2025; sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas". Además, derivado de la compulsa realizada al proveedor se detectó que este carece de infraestructura, personal y actividad económica acorde para prestar los servicios contratados.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Pagaron servicios complementarios de audio, iluminación, video y rider para la Feria Tetla 2025 por \$1,883,000.00; no obstante, el municipio realizó la contratación a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarlo a través de una "licitación pública", además se detectó duplicidad en la contratación, debido a que dichos conceptos ya se encontraban incluidos en los contratos de presentación artística previamente adjudicados.

(A.F. 1º PRAS - 19)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física a las adquisiciones de bienes muebles propiedad del municipio, omitieron exhibir una vehicular, asignada al área de Obras Públicas. Monto Observado \$522,000.00; así mismo se identificaron inconsistencias en el control y registro de las unidades vehiculares.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$522,000.00, quedando pendiente las inconsistencias por el incumplimiento a la normativa

(A.F. 1º PDP - 5)

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio omitió realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario; asimismo, se identificaron inconsistencias entre los bienes inmuebles registrados en el SCGIV y la relación presentada por el municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada con número MTST/IP-2431/B009 el municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio OP/DU/PM/011/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 03 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 45 plazas, 14 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 31.1%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTT/DP/0070/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 22)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número MTST/PIE2531/B005, se detectó incumplimiento en el procedimiento de contratación realizado bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya que no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la capacidad técnica, material y operativa necesaria para la prestación de los servicios contratados, toda vez que, de la inspección física practicada a su domicilio fiscal no se identificó infraestructura, activos o recursos que sustentaran la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, el ente fiscalizable incumplió con los requisitos que sustentan la modalidad de adjudicación utilizada

(A.O. 2º PEFCF - 1)

- De la obra revisada con número MTST/PIE2531/B005, se detectó un procedimiento de adjudicación indebido, ya que de conformidad con la constancia de situación fiscal del contratista, fue hasta el 03 de octubre de 2024 cuando incorporó como actividad económica "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", es decir, dicha actividad fue registrada apenas ocho meses antes de la firma del contrato el 30 de junio del 2025, por lo que no acredita contar con el perfil, la experiencia ni la capacidad técnica necesaria para la ejecución de obra pública. (A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas con número MTST/IP-2431/B009, MTST/PIE-2531/004, MTST/PIE2531/B005, el municipio no presentó fianza de cumplimiento, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos

Mediante oficio MTT/DP/0088/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2º PRAS - 1, 3)

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1, 3)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número MTST/IP-2431/B009, MTST/PIE-2531/004, MTST/PIE2531/B005, el municipio no presentó reportes y pruebas de control de calidad, póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago.

Mediante oficio MTT/DP/0088/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2 PRAS - 2, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 2, 4)

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número MTST/PIE-2531/004 y MTST/PIE2531/B005, por un importe de \$106,938.94, en los conceptos de pintura vinílica en muros y columnas y lampara conformada de poste tipo Liverpool.

(A.O. 2º PDP - 3, 4)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, en la obra con número MTST/PIE-2531/004 por un importe de \$59,231.71, de los conceptos de barrera de plaza de toros con tablón de madera, barrera de plaza de toros con columnas de madera y suministro de peldaño o escalón de madera en tablón.

Mediante oficio MTT/DP/0088/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$37,173.47.

(A.O. 2º PDP - 1)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, en la obra con número MTST/PIE-2531/004 por un importe de \$34,253.32, en el concepto de renivelación de área de plaza de toros con arena.

Mediante oficio MTT/DP/0088/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número MTST/IP-2431/B009, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 4)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto devengaron **\$4,820,371.07**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, debido a que las acciones emprendidas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado, sujeto a autoevaluación y mejora continua. Se identificaron deficiencias en los cinco componentes clave: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- No aplica.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a los fines establecidos.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- No aplica.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones las cuales se verificó que cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No aplica.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio presentó acta de priorización de obras, oficio de solicitud de beneficiarios y acta de comité.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación previstas en la legislación aplicable, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas como parte de la muestra de auditoría se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados. Asimismo, cuentan con las garantías correspondientes por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas en muestra de auditoría se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, se comprobó que los pagos realizados se encuentran debidamente respaldados con las estimaciones correspondientes, los números generadores y los precios unitarios debidamente justificados. Asimismo, se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en las estimaciones correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación del proceso de terminación de obras correctamente.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	437,804.88	194,648.00	243,156.88
Pago de gastos improcedentes	2,494,008.00	290,687.00	2,203,321.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,297,887.62	1,297,887.62	0.00
Faltante de bienes muebles	522,000.00	522,000.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	106,938.93	0.00	106,938.93
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	59,231.72	37,173.47	22,058.25
Conceptos de obra pagados no ejecutados	34,253.32	34,253.32	0.00
Total	4,952,124.47	2,376,649.41	2,575,475.06

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tetla de la Solidaridad** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad de \$2,575,475.06**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tetla de la Solidaridad y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	0	3

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (65 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 existen 65 partidas que presentan subejercicio presupuestal en el periodo por \$14,638,306.19; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado, correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y 6000 "Inversión Pública".

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (59 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 existen 59 partidas que se encuentran sobregiradas en el periodo por \$29,389,233.94; correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transf. asig. subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

Contratación Indevida. (2 casos)

I. Múncipes y Servidores Públicos del Municipio. (1 Caso)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presidente de Comunidad y Fontanero.

II. Munícipes y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal del Municipio (1 Caso).

- Presidente de Comunidad y Juez Municipal.

Incumplimiento en la contratación de servidores públicos (1 caso)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Juez Municipal, sin embargo este no cumplió con el perfil, debido a que no presentaron Título y cedula profesional con la antigüedad profesional necesaria para el cargo.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)

- Pagaron alimentos para 2,500 personas por \$348,000.00 con motivo de la Feria Anual Tetla 2025; sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas".
- Pagaron servicios complementarios de audio, iluminación, video y rider para la Feria Tetla 2025 por \$1,883,000.00; no obstante, el municipio realizó la contratación a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarlo a través de una "licitación pública".

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario; asimismo, se identificaron inconsistencias entre los bienes inmuebles registrados en el SCGIV y la relación presentada por el municipio.
- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio omitió realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 45 plazas, 14 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 31.1%.
- El Gobierno Municipal no cumple procedimiento de contratación realizado bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se acreditó que el proveedor adjudicado contara con la capacidad técnica, material y operativa necesaria para la prestación de los servicios contratados, toda vez que de la inspección física practicada a su domicilio fiscal no se identificó infraestructura, activos o recursos que sustentaran la ejecución de los trabajos (1 caso)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal. **(2 casos)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tetla de la Solidaridad**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tetla de la Solidaridad

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,820,000.00	0.00	0.00	2,820,000.00
Edificios no Habitacionales	1,135,520.00	2,869,770.00	0.00	4,005,290.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,237,767.81	10,369.24	0.00	1,248,137.05
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	24,456.68	0.00	0.00	24,456.68
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,079,329.20	558,600.48	0.00	3,637,929.68
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	620,917.04	42,347.02	0.00	663,264.06
Equipos y Aparatos Audiovisuales	105,065.96	48,160.05	0.00	153,226.01
Cámaras Fotográficas y de Video	62,703.59	0.00	0.00	62,703.59
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	134,480.46	433,534.84	0.00	568,015.30
Equipo Médico y de Laboratorio	368,530.40	0.00	0.00	368,530.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	186,829.20	0.00	0.00	186,829.20
Vehículos y Equipo Terrestre	17,371,493.70	1,997,600.00	0.00	19,369,093.70

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	1,091,560.00	130,906.00	0.00	1,222,466.00
Equipo Aeroespacial	25,990.00	0.00	0.00	25,990.00
Otros Equipos de Transporte	180,547.50	0.00	0.00	180,547.50
Equipo de Defensa y Seguridad	834,368.78	0.00	0.00	834,368.78
Maquinaria y Equipo Agropecuario	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,810,066.29	0.00	0.00	2,810,066.29
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	768,333.68	0.00	0.00	768,333.68
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	91,489.10	324,618.70	0.00	416,107.80
Herramientas y máquinas-herramienta	392,266.52	0.00	0.00	392,266.52
Otros Equipos	1,003,920.00	11,151.08	0.00	1,015,071.08
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	320,690.00	0.00	0.00	320,690.00
Intangibles				
Software	22,968.00	0.00	0.00	22,968.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,037,598.41	0.00	0.00	-1,037,598.41
Total	33,681,695.50	6,427,057.41	0.00	40,108,752.91

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$6,427,057.41**, correspondiente a Edificios no Habitacionales por **\$2,869,770.00**, Muebles de Oficina y Estantería por **\$10,369.24**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$558,600.48**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$42,347.02**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$48,160.05**, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por **\$433,534.84**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$1,997,600.00**, Carrocerías y Remolques por **\$130,906.00**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$324,618.70** y Otros Equipos por **\$11,151.08**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$40,108,752.91**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$57,338,426.75** que muestra el Estado de Situación Financiera, dado que no se considero el saldo de las cuentas construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$17,229,673.84**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	40,108,752.91	0.00	40,108,752.91
TOTAL	40,108,752.91	0.00	40,108,752.91

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	962	32	930
TOTAL	962	32	930

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tetla de la Solidaridad**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	105.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	19.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	80.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	830.9
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	24.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	734.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Municipio de Tetla de la Solidaridad** ejerció el 105.0 % del total de los ingresos recibidos durante el período.

El **Municipio de Tetla de la Solidaridad** tuvo una autonomía financiera del 19.5% ya que el 80.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el período recaudaron \$830.9 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tetla de la Solidaridad** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 24.7%.

En el transcurso del período el **Municipio de Tetla de la Solidaridad** erogó el 36.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tetla de la Solidaridad** invirtió \$734.3 pesos.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tetla de la Solidaridad solventó únicamente 18 de las 62 observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 7 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 7 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 35,284 habitantes entre 1000 igual a 35.3; y 66.5 policías en promedio mensual entre 35,3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,960 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 35,284 habitantes, entre las 18 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	24.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 16 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 67 policías en activo durante ese año y los 65 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	57.3% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 131 en 2024, a 206 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	8.1% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 37 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 3 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	63.9% (53) de policías con el Certificado Único Policial de los 83 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	39.8% (33) de los 83 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad contó con un promedio mensual de 26 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.9 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 83 oficiales de policía, de los cuales 45 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y 53 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 18 patrullas para atender en promedio a 1,960 habitantes, lo que representó un incremento de 22.2% en el nivel de cobertura, con relación a 2024, en que reportó la funcionalidad de 14 unidades. Además el ayuntamiento contó con un programa de seguridad pública municipal; un programa de prevención del delito, así como con la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, presentó copia del documento denominado "capacitaciones de personal de seguridad pública municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", por medio del cual el ayuntamiento informó que 4 oficiales de policía recibieron capacitación sobre la formación inicial equivalente para policía de proximidad y 7 en lo que se refiere a las competencias básicas de la función policial en diferentes fechas del ejercicio fiscal 2025, asimismo, presentó copia de los oficios con los cuales acreditó la notificación por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para convocar a los policías municipales que recibieron la capacitación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

en 2025. Además, proporcionó copia de las actas de la segunda, tercera y cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de enero, 7 de julio y 3 de noviembre todas del año 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para otorgar la capacitación a los elementos de seguridad pública municipal, así como para que renovaran la evaluación de control de confianza, y obtuvieran la certificación. Además, no acreditó los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, ni el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$556.13 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$19,622,557.00 entre la población total de 35,284 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 4,566 lámparas entre la población total de 35,284 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	95.8% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 4,566, lámparas de alumbrado público, 4,376 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	271.7% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$19,622,557.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,279,120.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad informó que erogó \$19,622,557.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 4,566 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 7.7 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 95.8%, debido a que solamente 190 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 104 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, se observaron diferencias importantes entre el monto de \$19,622,557.00, reportado como gasto en 2025, lo que significó un incremento de 271.7% (\$14,343,437.00), con relación a lo ejercido en 2024, que fue de \$5,279,120.00, además la diferencia en el número de lámparas existentes en el municipio, solamente fue de 110, al pasar de 4,236 lámparas funcionando en 2024, a 4,376 en 2025.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, manifestó que los datos reportados en el proceso de la revisión, fueron mal declarados, y el costo total por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público ascendió a \$9,622,557.00, lo cual implicó un costo por habitante de \$272.71, lo cual se relaciona con el incremento en el número de lámparas de alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	27.4% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 6,449 y en 2024, 8,878.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	15.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 6,449,000 kilogramos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		de residuos entre la población total de 35,284 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	10.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,032 toneladas de residuos, las 40 toneladas de capacidad de carga y los 30 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	2 programas y 1 campaña, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad informó que contó con 10 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 6,449 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal, además llevó a cabo la implementación de dos programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores, además, no evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, presentó la aclaración del número de toneladas de residuos sólidos recolectados, que sumo un total de 9,719 toneladas en 2025; asimismo, presentó algunas requisiciones de fechas 19 de febrero, 20 de marzo, 23 de julio y 14 de agosto, por medio de las cuales solicitó la compra de material de limpieza. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para llevar a cabo la adquisición y asignación de los equipos necesarios para que los trabajadores realizaran su trabajo con seguridad personal, ni para que los mismos recibieran capacitación. Además, el ayuntamiento no acreditó la vigencia del convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente, para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, tampoco evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	39.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 3,791 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 9,514 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	3.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,835 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 3,691 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	42.5% incrementó la recaudación, al pasar de \$4,612,661.00 en 2024, a \$8,022,908.00 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad llevó el registro de 3,791 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 39.8% respecto de las 9,514 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. No obstante, el bajo nivel de cobertura, el número de usuarios incrementó en 3.9% al pasar de 3,691 en 2024 a 3,835 en 2025; también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque para esta revisión informó de un monto recaudado por \$8,022,908.00, en lo reportado mediante los informes que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, \$5,982,066.74, y en la Balanza de Comprobación \$5,963,792.94 con lo que se observó una diferencia de \$2,040,841.26 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, manifestó que "... hubo un error durante la captura en la información, se colocó un 0 (cero) de más, asimismo, informó que el monto real fue de \$5,313,698.00 y la diferencia con los registros en la balanza de comprobación \$5,982,067.94 se refiere a otros conceptos no precisamente a servicio de agua potable". Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

administran el suministro de agua potable en la totalidad de comunidades, a efecto de contar con información que le requiera autoridad competente; tampoco evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	6.7%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 28,675 predios y en 2024, registró 26,887.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	17.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$10,703,527.46 y en 2024, \$8,796,943.50.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	4.8% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 11,787 cuentas y en 2024, 11,247.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad llevó el registro de 28,675 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 6.7% con respecto a las 26,887 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incrementó el 4.8% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 11,247 en 2024, a 11,787 en 2025. Además, evidenció la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso de \$11,194,945.08, por concepto del cobro de impuesto predial, y en la Balanza

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

de Comprobación llevó un registro de \$11,032,667.63, con lo que se observó una diferencia de \$2,398,001.58, con respecto a los \$8,796,943.50, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, manifestó que "En relación a la información que se muestra en el cuadro de la descripción del resultado, donde se compara el importe recaudado 2024 y 2025, es importante hacer mención que esas cantidades informadas solo corresponden a los totales del pago del impuesto predial, sin considerar recargos, multas y actualizaciones. De lo anterior mencionado, al importe informado para 2024 se le deberán aumentar los recargos, multas y actualizaciones quedando de la siguiente manera \$8,796,943.50 más \$259,026.5= \$9,055,970.00 para el ejercicio 2024. Asimismo, presentó copia de los informes mensuales de recaudación del impuesto predial que entregó a la Secretaría de Finanzas, así como de la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 7 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tetla de la solidaridad acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley, también se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionados con las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento de las 7 obligaciones y facultades evaluadas en esta revisión.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; con el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; llevó a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; demostró su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, asimismo, se comprobó que llevó a cabo entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 12 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad acreditaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 12 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tetla de la Solidaridad cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad presentó la propuesta de un cronograma de aplicación de encuestas a personal de las diferentes áreas durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad o de mejora, a efecto de corregir la falta de mecanismos de control adecuado; asimismo, proporcionó el formato de la encuesta que será aplicada.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4, 127, fracción V, 134 primero, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 23, 27, 33, 42, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 85, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II inciso a), 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 388 de la Ley General de Salud.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 46, fracción XII, 53, 55, y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracción II, incisos a) y b), 16, 29-A fracciones I y V y 69 b, del Código Fiscal de la Federación.
- Puntos 4.4, 5, 6 y 10, de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo transitorio de los Acuerdos por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33, fracciones I y XXXV, inciso e, 34 fracción V, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XI y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f), segundo párrafo, 57, 57 fracción III, 58, 71 bis fracción IV, 73, fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción. XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 209 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 38, fracciones III y IV, 42, 51, fracción VI, 58, 59, 60, 70, y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 22, 38 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II y III, IV, VI, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 270, 271, 272, 273, 273 bis, 273 Ter fracciones I y II, 288, 294 fracciones III, V, 295, 301, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Apartado 1.11 Manual de Organización del Municipio de Tetla de la Solidaridad publicado en el Periódico Oficial No.13 Décima

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tetla de la Solidaridad** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	4	8	22	1	36	1	2	7	18	1	29
Obra Pública	0	0	4	9	1	14	0	0	3	4	1	8
Desempeño	12	0	0	0	0	12	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	13	4	12	31	2	62	8	2	10	22	2	44

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tetla de la Solidaridad, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tetla de la Solidaridad, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tetla de la Solidaridad** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.56** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **38.46** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **16.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **29.03** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**